



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-41/2015

17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del diecisiete de noviembre de dos mil quince.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	RAFAEL MELARA RIVERA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
	SR. TCNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. TTE. DE TRANS.	RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Secretario:	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-40/2015 DE FECHA 13NOV015.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud Compensación Anual para Pensionados por Retiro e Invalidez IPSFA y Pensionados de Hacienda.
 - B.- Solicitud autorización precio de venta de 20 activos extraordinarios.
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 13NOV015

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-40/015 de fecha 13 de noviembre de 2015.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud Compensación Anual para Pensionados por Retiro e Invalidez IPSFA y Pensionados de Hacienda.

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, referente a los aguinaldos correspondientes al año 2015 de los pensionados por Retiro, Invalidez, Subsidio y Pensión Militar Hacienda, por lo cual manifestó que de conformidad a los artículos Art. 44 - A de la Ley del IPSFA: "El Instituto podrá otorgar en el mes de diciembre a quienes se encontraren gozando de pensión por retiro o de invalidez, una compensación adicional anual, por el monto o porcentaje que lo permitan las disposiciones financieras del Régimen de Pensiones a juicio del Consejo Directivo. En ningún caso, la compensación adicional anual a que se refiere este artículo podrá ser superior al monto del aguinaldo que apruebe el Gobierno Central para los empleados públicos"; y Art. 5, inciso 2 de la Ley de incorporación al instituto de previsión social de la fuerza armada de las pensiones y montepíos militares a cargo del Estado (Decreto Legislativo 473): "el Instituto podrá conceder anualmente en el mes de diciembre, una compensación adicional a las personas que gozaren de la pensión militar, en el monto que fije el Consejo Directivo, tomando en cuenta los recursos del fondo de revalorización. En ningún caso dicha compensación podrá ser superior al aguinaldo que otorgue el gobierno central a sus empleados".

En tal sentido, se presentó un histórico de los 5 periodos anteriores en los cuales se les ha otorgado esta prestación, tanto para las pensiones IPSFA como para las pensiones Hacienda.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

AÑO	MONTO OTORGADO	TOTAL	
		No. Pensiones	Monto
2010	\$ 80.00	5,337	\$ 426,960.00
2011	\$ 80.00	5,628	\$ 450,240.00
2012	\$ 80.00	6,050	\$ 484,000.00
2013	\$ 80.00	6,772	\$ 541,760.00
2014	\$ 80.00	7,287	\$ 582,960.00

Una población totalmente creciente, debido a la madures del sistema previsional.

Propuesta 2015

MONTO OTORGADO	PENSIONES IPSFA 2015					
	RETIRO		INVALIDEZ		TOTAL	
	POBLACIÓN	MONTO	POBLACIÓN	MONTO	POBLACIÓN	MONTO
\$80.00	7,162	\$ 572,960	960	\$ 76,800	8,122	\$ 649,760

Se ha mantenido el mismo monto del ejercicio anterior, en vista de la situación financiera proyectada del programa de pensiones, a largo plazo.

Los fondos para el pago provienen de los ingresos del programa de pensiones IPSFA. Esta erogación fue considerada para el presente ejercicio 2015, en los presupuestos de Ingresos y Egresos.

AÑOS	MONTO	PENSIONES HACIENDA	
		No. Pensiones	Monto
2010	\$ 216.00	835	\$ 180,360.00
2011	\$ 216.00	786	\$ 169,776.00
2012	\$ 216.00	729	\$ 157,464.00
2013	\$ 216.00	674	\$ 145,584.00
2014	\$ 216.00	606	\$ 130,896.00

Propuesta 2015

MONTO OTORGADO	PENSIÓN HACIENDA 2015	
	POBLACIÓN	MONTO
\$216.00	536	\$ 115,776.00

La propuesta será financiada con recursos del fondo de revalorización, tal como lo establece la Ley. Esta erogación fue considerada para el presente ejercicio 2015, en los presupuestos de Ingresos y Egresos.

La propuesta es factible financieramente a través de las siguientes acciones:

- ✓ Garantizar a través de las planillas pendientes de pago, la cobertura a corto plazo del actual déficit del fondo de revalorización, por al menos 5 años.
- ✓ Invertir los recursos del fondo de revalorización a tasas iguales o superiores al 4% libre de gastos.
- ✓ Mantener un margen del 20% de la reserva del fondo de revalorización para el pago de planillas en suspenso, de pensionados hacienda y montepíos militares y un 10% para gastos de administración.
- ✓ Mantener los porcentajes de cotización y aporte al fondo de revalorización.

Las proyecciones demográficas indican que este colectivo sobrevivirá aproximadamente hasta el año 2050, y solo el 29% de la población se encontrará con vida al año 2022.

Composición del Fondo de Revalorización Hacienda

FONDO DE REVALORIZACIÓN		
MONTO FONDO	RENTABILIDAD A RAZÓN DE UN 4.7%	
	2014-2015	
		TOTAL DEL FONDO A NOVIEMBRE 2015
\$2,815,943	\$165,656	\$2,981,599
Admón. Cartera	\$ 500,000	
Cta. Ahorro Inversión	\$ 500,000	
Cta. Corriente	\$ 212,210	
Fondo Revalorización	\$ 1,603,733	
Rentabilidad	\$ 165,656	
Total	\$ 2,981,599	



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En tal sentido la administración recomendó: con base en el Art. 44-A de la Ley del IPSFA, autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados por retiro, invalidez y subsidio, por un monto de ochenta dólares (\$80.00), la cual se hará efectiva en el mes de diciembre del presente año; y con base en el Art. 5, inciso 2 de la Ley de Incorporación al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado (DL 473), autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados militares hacienda de doscientos dieciséis dólares (\$216.00), la cual se hará efectiva en el mes de diciembre del presente año.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de lo presentado, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 119

Autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados por retiro e invalidez, por un monto de ochenta dólares (\$80.00), la cual se hará efectiva en el mes de diciembre del presente año y asimismo, autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados militares Hacienda de doscientos dieciséis dólares (\$216.00), la cual se hará efectiva en el mes de diciembre del presente año.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Solicitud autorización precio de venta de 20 activos extraordinarios.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Arq. Delmy Beatriz Vela, Jefe del Departamento de Inmuebles, quien explicó que el Instituto como parte de sus inversiones, otorga a favor de sus afiliados préstamos con garantía hipotecaria; pero algunos caen en mora, por lo que el Departamento de Préstamos traslada los casos al Departamento Jurídico para realizar gestiones legales para recuperar la inversión, por medio de la obtención del inmueble que tienen en garantía; una vez recuperado el inmueble, ya sea a través de subasta pública o dación en pago, el Departamento de Inmuebles procede a su comercialización según procedimiento establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Inmuebles el cual explicó en resumen iniciando desde la obtención de un avalúo elaborado por perito certificado por la SSF para determinar precio de venta, la autorización de Consejo Directivo, la notificación a Unidades Militares para que presenten ofertas, el período de 30 días otorgado para recibir ofertas de miembros de la Fuerza Armada y la comercialización con particulares al finalizar dicho plazo.

Handwritten signatures and initials:
Zur
H. Vela
S
O
9
X

Continuó explicando la situación actual de la cartera de activos extraordinarios, que está formada por 140 inmuebles, de los cuales 57 se encuentran en proceso de comercialización; 11 se encuentran con clientes en proceso de obtención de financiamiento, 50 en proceso de inscripción en el CNR y de avalúos y 20 que actualmente se traen para autorización de precio de venta.

Mostró las ventas de activos en los últimos cuatro años, y que a la fecha se ha logrado vender 15 activos extraordinarios, explicó que a partir del año 2013, se han intensificado las dificultades para vender este tipo de activos por los siguientes motivos: a) la mayoría de inmuebles se encuentran en zonas de alta delincuencia y dominio de maras b) las instituciones financieras incluyendo el IPSFA, no otorgan financiamiento en dichas zonas por el alto riesgo delincencial, c) para los inmuebles que no están en zonas de dominio de maras, la mayoría de interesados en este tipo de inmuebles, obtiene financiamiento con el FSV, pero esta entidad tiene una cartera de este tipo de activos mucho mayor, e implementó la política de solicitar una prima del 40% si es activo de otros propietarios que no es el FSV, además no otorgar el 100% del valor de la vivienda si no que entre el 80 y 90%, medidas con las cuales obliga a los interesados a comprar los activos del FSV ya que éstos no cuentan con los recursos para cumplir esos requerimientos.

Continuó explicando que este tipo de inmuebles no reciben mantenimiento de sus deudores, las abandonan y algunas son desmanteladas y al ser adjudicadas vía judicial, se hace necesario habilitarlas para poder venderlas.

La Arq. Vela, manifestó que en esta oportunidad, se presentan 20 viviendas para autorización de venta, adjudicadas a través de subasta pública judicial, mostró cuadros resumen conteniendo los antecedentes de cada una desde el préstamo otorgado, el saldo de la deuda y el monto con el cual fueron adjudicados al IPSFA vía subasta pública judicial; señaló además que los precios de venta propuestos, son en base a avalúos técnicos realizados por peritos externos certificados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

También mostró fotografías de las 20 viviendas que se presentan en esta ocasión, explicando las características de cada una, mencionó además que la mayoría se encuentra en zonas de alta delincuencia y dominio de maras, por lo que son de difícil venta, que algunas se encuentran usurpadas y los casos se han trasladado a la UJI para su recuperación. Pero que para algunas de ellas se tienen interesados formales en su compra, entre particulares y afiliados.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En vista de lo anterior la Gerencia General del IPSFA recomienda:

- 1.- Autorizar de conformidad a los Arts. 12, literal h) de la Ley del IPSFA y 9, literal f) de su Reglamento, la venta de las viviendas recuperadas en Pública Subasta, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Inmueble	Precio
1	Residencial El Paraíso, Plz. 5, Pol. I, No. 35, Santa Tecla, La Libertad	\$34,100.00
2	Urb. Jardines de la Hacienda, Block "A", Plz. 7 Norte, No. 79, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	\$35,000.00
3	Urb. Ciudad Futura III, Plz. 58, Pol. 55, No. 73, Cuscatancingo	\$5,900.00
4	Cantón La Ceiba del Charco, Izalco, Sonsonate	\$16,000.00
5	Colonia El Milagro, 3. C.P. v Plz. Maquillishuat No. 5, Berlín, Usulután	\$14,100.00
6	Reparto Montellmar, Block D, Plz. 3, No. 32, Olacuilta, La Paz	\$13,600.00
7	Lotificación Teresita, Pol. 17, lote No. 3, Cantón Cantarrana, Santa Ana	\$6,450.00
8	Urb. Montes de San Bartolo IV, Plz. 30, Pol. 43, No. 38, Soyapango	\$6,400.00
9	Urb. Prados de Venecia IV, Grupo 8, Plz. 6, No. 19, Soyapango	\$11,600.00
10	Urb. Climas de San Bartolo II, Grupo 49, Plz. 33, No. 73, Tonacatepeque	\$8,400.00
11	Lotificación El Carmen, final calle El Ángel, Block G, No. 27, Sonsonate	\$14,600.00
12	Asentamiento Villa de Jesús, Bo. El Rosario Nte., Plz. 7, No. 30, Soyapango	\$5,400.00
13	Centro Urbano San Bartolo IX, Block "O", Plz. Las Campanillas No. 13, Ilopango	\$8,500.00
14	Reparto Climas de San Bartolo I, Av. La Clima, Grupo 11, No. 16, Tonacatepeque	\$11,400.00
15	Urb. España, Pol. 12, Plz. 4, Sur No. 25, San Miguel	\$14,000.00
16	Rez. Valladolid, Ciudad Real, Pol. 5, No. 4, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana	\$10,800.00
17	Urb. Urrios del Norte IV, Block 13, Plz. 13, No. 29, Cuscatancingo	\$8,200.00
18	Colonia Belén, 7a. C.O. Pol. 6, No. 6, Sonsonate	\$12,300.00
19	Colonia España, 41 C.P. No. 2, Bo. San Antonio, Santa Ana	\$14,800.00
20	Comunidad El Milagro II, Block "D", No. 4, Cantón Ateos, Sacacoyo, La Libertad	\$2,600.00
		\$253,350.00

- 2.- Autorizar al señor Gerente General, a comparecer a la firma del documento legal al momento de concretizar la venta de las viviendas autorizadas, facultándolo además para recibir los ingresos provenientes de dichas ventas.
- 3.- Continuar con la comercialización de viviendas adjudicadas vía judicial al IPSFA y que ya se encuentran previamente autorizadas para su venta por el Consejo Directivo, facultando al señor Gerente General, para comparecer a la firma del documento legal de compra venta de estas viviendas, así como también, a recibir los ingresos provenientes de dichas ventas, las cuales se detallan a continuación y que se detallan en anexo "A" a la presente Acta.
- 4.- Modificar el procedimiento de venta de activos extraordinarios incluyendo el caso especial siguiente:

Que si después de autorizado el precio de venta por Consejo Directivo, se reciben ofertas de compra, ya sea por afiliados o particulares, proceder con la venta sin esperar el plazo de 30 días establecido en el procedimiento, con el fin de no perder la oportunidad de venta y percibir los ingresos; así como también, evitar riesgo de usurpación y pérdida del inmueble.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de lo presentado, resolvió:

RESOLUCION No. 120

- 1.- Autorizar de conformidad a los Arts. 12, literal h) de la Ley del IPSFA y 9, literal f) de su Reglamento, la venta de las viviendas recuperadas en Pública Subasta, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Inmueble	Precio
1	Residencial El Paraíso, Pie.5, Pol.L, No.35, Santa Tecla, La Libertad	\$34,100.00
2	Urb.Jardines de la Hacienda, Block "A", Pie.7 Norte, No.79, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	\$35,000.00
3	Urb.Ciudad Futura III, Pie.58, Pol.55, No.73, Cuscatancingo	\$5,900.00
4	Cantón La Ceiba del Charco, Izalco, Sonsonate	\$16,000.00
5	Colonia El Milagro, 3.C.P. y Pie.Maquillishuat No.5, Berlín, Usulután	\$14,100.00
6	Reparto Montellmar, Block D, Pie.3, No.32, Olocuilta, La Paz	\$13,600.00
7	Lotificación Teresita, Pol.17, lote No.3, Cantón Cantarrana, Santa Ana	\$6,450.00
8	Urb.Montes de San Bartolo IV, Pie.30, Pol.43, No.38, Soyaopango	\$6,400.00
9	Urb.Praos de Venecia IV, Grupo 8, Pie.6, No.19, Soyaopango	\$11,600.00
10	Urb.Cimas de San Bartolo II, Grupo 49, Pie.33, No.73, Tonacatepeque	\$8,400.00
11	Lotificación El Carmen, final Calle El Ángel, Block G, No.27, Sonsonate	\$14,600.00
12	Asentamiento Villa de Jesús, Bo.El Rosario Nte., Pie.7, No.30, Soyaopango	\$5,400.00
13	Centro Urbano San Bartolo IX, Block "O", Pie.Las Campanillas No.13, Ilopango	\$8,500.00
14	Reparto Cimas de San Bartolo I, Av.La Cima, Grupo 11, No.16, Tonacatepeque	\$11,400.00
15	Urb.España, Pol.12, Pie.4, Sur No.25, San Miguel	\$14,000.00
16	Res.Valladolid, Ciudad Real, Pol.5, No.4, San Sebastián Saltrillo, Santa Ana	\$10,800.00
17	Urb.Lirios del Norte IV, Block 13, Pie.13, No.29, Cuscatancingo	\$8,200.00
18	Colonia Belén, 7a.C.O, Pol.6, No.6, Sonsonate	\$12,300.00
19	Colonia España, 41 C.P, No.2, Bo.San Antonio, Santa Ana	\$14,000.00
20	Comunidad El Milagro II, Block "D", No.4, Cantón Ateos, Sacacoyo, La Libertad	\$2,600.00
		\$253,350.00

- 2.- Autorizar al señor Gerente General, a comparecer a la firma del documento legal al momento de concretizar la venta de las viviendas autorizadas, facultándolo además para recibir los ingresos provenientes de dichas ventas.
- 3.- Continuar con la comercialización de viviendas adjudicadas vía judicial al IPSFA y que ya se encuentran previamente autorizadas para su venta por el Consejo Directivo, facultando al señor Gerente General, para comparecer a la firma del documento legal de compra venta de estas viviendas, así como también, a recibir los ingresos provenientes de dichas ventas, las cuales se detallan en anexo "A" a la presente Acta.
- 4.- Modificar el procedimiento de venta de activos extraordinarios incluyendo el caso especial siguiente:

Que si después de autorizado el precio de venta por Consejo Directivo, se reciben ofertas de compra, ya sea por afiliados o particulares, proceder con la venta sin esperar el plazo de 30 días establecido en el procedimiento, con el fin de no perder la oportunidad de venta y percibir los ingresos; así como también, evitar riesgo de usurpación y pérdida del inmueble.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones

a.- Solicitud de ayuda económica adicional del 20% al monto de la pensión del señor [REDACTED]

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el señor Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, sobre solicitud de ayuda económica de pensión por invalidez permanente por el señor pensionado [REDACTED]

[REDACTED] reafiliado mediante Decreto Legislativo 777. Manifesto el Lic. García Bonilla, que el señor pensionado, tiene un historial médico con “Debilidad Generalizada”, padecimiento por el cual ha estado en tratamiento en el Hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en el cual han descubierto “canal estrecho, tanto lumbar como cervical”, por lo que fue operado de dicho canal, para liberar raíces nerviosas al parecer sin éxito, por lo que es confinado a silla de ruedas, presenta clonus, es incapaz de mantenerse de pie y marcha, presenta atrofia de la musculatura de miembros superiores e inferiores, por lo cual se le ha diagnosticado una invalidez del 60% asignándole Pensión por Invalidez Permanente, con un monto de \$82.58 equivalente al 68% de su Salario Básico Mensual.

De fecha 15JUN2015, se recibe solicitud, de parte de dicho pensionado, solicitando una reevaluación de invalidez, por lo cual es visto por la Comisión Técnica de Invalidez del IPSFA, dando una invalidez que es nuevamente del 60%, por lo que recomiendan para dicho pensionado, que reciba dicha ayuda económica, por el monto establecido en el Art.20 párrafo segundo de la Ley del IPSFA, equivalente a \$ 16.52.

Por lo que esta administración recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la Ayuda Adicional con base al dictamen técnico de la Comisión Técnica de Invalidez y al Art. 20, párrafo segundo de la Ley del IPSFA, cuyo monto es equivalente al 20% del monto de la pensión, debido a que por sus limitaciones físicas, depende integralmente de tercera persona para poder conducirse en su vida diaria.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 121

Autorizar de conformidad al Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA, el pago adicional del 20% de la pensión, al señor [REDACTED] en virtud que a juicio de la Comisión Técnica de Invalidez se recomienda la necesidad plena justificada del cuidado constante por tercera persona.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Ratificación Denegatoria de Pensión de Sobrevivientes - señor Felipe Santiago Ama Culin.

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, sobre Denegatoria de Pensión de Sobrevivientes, generada por el fallecimiento del señor reafiliado [REDACTED]

Mediante resolución de Gerencia General No. 16011-2014 de fecha 05 de septiembre de 2014, se denegó la Pensión de Sobrevivientes, solicitada por la señora [REDACTED] en calidad de madre. Por lo que en resolución de Consejo Directivo No.31 del Acta de Sesión CD-10/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, se admite recurso de apelación, estipulados en los Art. 127 de la Ley del IPSFA y Art. 98 del Reglamento, y se apertura a pruebas por el término de Ley. La recurrente, luego de ser legalmente notificada, hizo uso del término probatorio, anexando únicamente constancias médicas que corroboran el padecimiento del afiliado y constancia medica de la recurrente, sin aportar ninguna otra documentación que hiciera a la Administración contemplar una causal diferente a fin de variar la resolución de Gerencia General; pese a lo anterior se revisó nuevamente el expediente a fin de valorar por este Consejo las razones de la denegatoria de la prestación.

Dentro del análisis se pudo determinar que dicho afiliado, cotizo 7 años 8 meses; dentro de la Fuerza Armada únicamente estuvo de alta en el Servicio Militar Obligatorio en el periodo de Septiembre de 2000 a febrero de 2002, por lo cual no efectuó cotizaciones al fondo de retiro que generen devolución de las mismas a sus beneficiarios, cotizando únicamente al régimen de



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

pensiones. A partir del 21 de mayo de 2002, se reafilió al régimen de pensiones, sin cotizar al Seguro de Vida, afiliación que se dio por medio del decreto legislativo 727, comenzando a cotizar a partir de Agosto 2006, teniendo tiempos irregulares de cotizaciones. Al momento del fallecimiento, el cual según partida de defunción anexa al expediente, su fallecimiento es debido a enfermedad común, y dicho afiliado para esa fecha no se encontraba activo en sus cotizaciones, por lo que no tenía cobertura dentro del régimen previsional de pensiones.

El Consejo Directivo luego de analizar la documentación anexa al expediente, pudo determinar que los aspectos fácticos y legales no varían respecto a la denegatoria de la prestación y no existencia aportación de más elementos por parte de la recurrente.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 122

Ratificase la Resolución de Gerencia General No. 16011-2014 de fecha 05 de septiembre de 2014, que deniega la Pensión de Sobrevivientes, solicitada por la señora [REDACTED] del afiliado [REDACTED] a las quince horas del día quince de febrero de dos mil catorce, en Cantón Huiscoyolate, Izalco, departamento de Sonsonate, ya que el afiliado no se encontraba cotizando desde el mes de noviembre de 2013, por lo que no tenía cobertura en el régimen de pensiones que administra este Instituto y su fallecimiento fue causado por una enfermedad común no relacionada con el trabajo, en consecuencia no cumple con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley. NOTIFÍQUESE.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

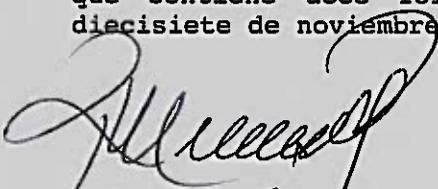
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

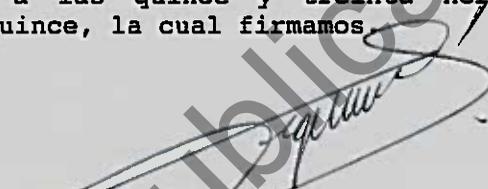
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veinticuatro de noviembre de 2015 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

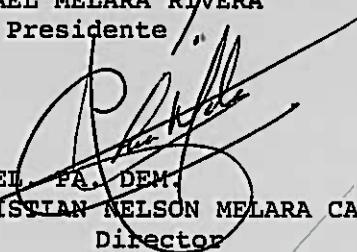
- A.- Informe de Auditoría Interna del período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.
- B.- Autorizar Políticas de Control del Inventario de. Activos Institucionales para la administración futura de dichos activos y corrección de incongruencia del pasado.
- C.- Explicación del hallazgo de Auditoría Externa en su Segundo Informe 2015 sobre los libros del IVA.
- D.- Solicitud para autorizar Taller de Labores Previsionales para el año 2016.

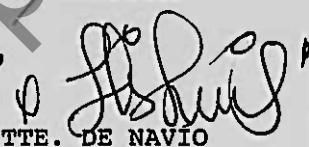
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce folios útiles, a las quince y treinta horas del día diecisiete de noviembre de dos mil quince, la cual firmamos.


GRAL. DIVISIÓN
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente

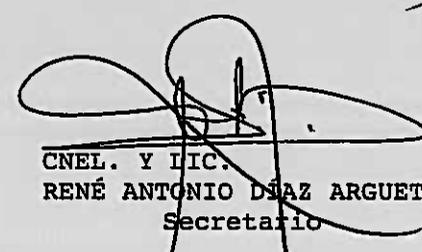

CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director


TCNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


SR. TTE. DE NAVIO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director


TTE. DE TRANS.
RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario